

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO N° 24.-

DALCAHUE, 05 de Enero del 2015.-

V I S T O S: El Decreto Exento N° 2807 , donde aprueba el presupuesto municipal 2015.Las necesidades del servicio; la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: El Contrato a Honorarios , suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **CLAUDIA ANDREA CONTRERAS GONZALEZ**, Cédula de Identidad N° con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2015 al 30.06.2015, ambas fechas inclusive, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004, "Prestaciones en Programa Servicios Comunitarios" Centro Costo 05.05.04.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

D A L C A H U E

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal
- Contraloría Regional
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia

PALP/RPSN/RCCC/pyoa


PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
D A L C A H U E

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 02 de Enero del 2015, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) Sr. **PABLO ANDRES LEMUS PEÑA**, y Doña **CLAUDIA ANDREA CONTRERAS GONZALEZ**, Cédula de Identidad N° , Egresada en Gestión en Turismo y Cultura, con domicilio en Calle Eleodoro , se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Doña **CLAUDIA ANDREA CONTRERAS GONZALEZ**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Apoyo y seguimiento al programa de turismo, mesas comunales de turismo , fomento, PEL turístico, Pladetur. Fomentar la Asociación de las Agrupaciones de las Actividades Turísticas. Potenciar la ruta Patrimonial de la comuna de Dalcahue. Puesta en valor del Patrimonio Cultural de las Tradiciones Culturales.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Doña **CLAUDIA ANDREA CONTRERAS GONZALEZ**, un valor mensual de \$ 555.556.- (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Seis Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por Administrador Municipal. Percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a Descanso Complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto Exento.
- Derecho al pago de gastos de alimentación, movilización, alojamiento. El cual deberá estar sujeto a rendición (Equivalente a Grado 15° de la E.M.S.).
- Derecho a 03 días de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Derecho a reposo por enfermedad certificada por un profesional Médico, con un tope máximo de 05 días, por el periodo que dure el contrato.

TERCERO: La Jornada de trabajo de la doña, **CLAUDIA ANDREA CONTRERAS GONZALEZ** los días Lunes a Jueves será de 8:00 a las 17:00 Hrs. Exceptuando el día viernes de 8:00 a las 16:00 Hrs.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios a Suma Alzada comprende desde el 01.01.2015 hasta el 30.06.2015, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Doña **CLAUDIA ANDREA CONTRERAS GONZALEZ**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y o por la Directora de desarrollo Comunitario..

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Doña **CLAUDIA ANDREA CONTRERAS GONZALEZ**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad o a juicio exclusivo de la Municipalidad, para lo cual se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **CLAUDIA ANDREA CONTRERAS GONZALEZ**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Doña **CLAUDIA ANDREA CONTRERAS GONZALEZ** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.


NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **CLAUDIA ANDREA CONTRERAS GONZALEZ**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO : Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


CLAUDIA CONTRERAS GONZALEZ

RUT:


PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LACOMUNA(S)
DALCAHUE


REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE